

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001310301920240022200
Accionante: **Rassendyll Harvey Zapata López**
Accionada: **Comisión Nacional del Servicio Civil**
Actuación: Admite tutela

Por encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero: Se Admite la presente acción de tutela incoada por **Rassendyll Harvey Zapata López** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil**.

Segundo: Disponer la vinculación por pasiva del **Distrito de Medellín**, al encontrarse necesaria su intervención de acuerdo a los hechos narrados en la presente acción.

Tercero. En consecuencia, se ordena a la accionada y a la vinculada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios, en el término de un (01) día; so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción.

Cuarto: - Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que proceda a notificar la presente acción de tutela a todos los participantes interesados en la convocatoria correspondiente al *“Proceso de Selección Abierto, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, código 475, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación- Proceso de Selección No. 2485 de 2022 - Cuerpos Oficiales de Bomberos”*, **mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin.**

Quinto. Por la secretaria del despacho notifíquese el presente auto por el medio más ágil y expedito que asegure su eficacia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑO
JUEZ

2

Firmado Por:

Ana Maria Orjuela Castaño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9478dda170286f89877bcd39fac791519ae30657b8269f4dfaf4f980c241ad**

Documento generado en 15/05/2024 01:43:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>